

de Negantes u otras particulares en el caso de hacerse  
labores para acrecentar aguas en las fuentes  
de la Nambla de Lerma, cuyo permiso solicita  
D. Bernardino Cano: que para que el Ayunta-  
miento pueda evacuar el informe que el Sr. Ge-  
fe politico le tiene pedido sobre el particular, hace  
presentacion de otra comunicacion; Vista por este  
Ayuntamiento y enterado de quanto en ella se  
manifiesta y vista tambien la Seta Clarificacion  
de la Ab. San. de Calves de Eneas del año proximo  
pasado, en que se manifiesta que siendo falso  
el alumbramiento de la vuelta del pueblo y  
Mizal, y que nacen de las aguas del Rio que  
se han filtrado a consecuencia de la naturaleza  
del terreno, y de la elevacion que ha tomado el  
alveo de aquel, y no siendo justo que la  
administracion publica se aproveche de daño  
a que ella misma ha dado ocasion, se declaró  
que dichas aguas pertenecian a los dueños de las  
del Rio, suprimiendo por tanto la subasta  
por separado de este alumbramiento. Con me-  
rito a todo el Ayuntamiento acordó:  
Se transcriba al Sr. Gefe politico la comuni-  
cacion del Subdirector al Sindicato de Regos  
de esta Ciudad, manifestandole al mismo, que

